

Sunchales, 20 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 7 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La tarea de poda realizada el viernes 16 de noviembre por el municipio en calle Laprida, en inmediaciones de la Empresa SanCor CUL, y la [Ordenanza 1984/2010](#) que reglamenta el arbolado público, y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza 1984/2010](#) en su artículo 5.4) establece como época oportuna para realizar trabajos de poda, los meses de junio, julio y agosto de cada año;

Que en el artículo N° 6 de la Ordenanza 1984/2010 se establecen medidas excepcionales para efectuar podas, talas o extracciones por razones de fuerza mayor, donde se pongan en peligro la vida de las personas o sus bienes;

Que la Municipalidad de Sunchales es responsable de la plantación, conservación, poda, extracción, renovación y protección del arbolado público, en el éjido municipal;

Que es responsabilidad del Área de Arbolado Público, como órgano de aplicación, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, preservando las especies arbóreas en los espacios públicos de la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 7 2 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los motivos de la poda fuera de temporada de los árboles ubicados en calle Laprida, en inmediaciones de la Empresa SanCor CUL, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Además, informe, si el Área de Arbolado Público autorizó dicha tarea.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-